



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

0000001



**OTORGADO POR
VINTAGE OIL ECUADOR S.A.
(PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.)**

A FAVOR DE LOS SEÑORES

**DONALD SWYSTUN, JOHN LEONARD KEPLINGER Y
GREGOR SAMUEL MAWHINNEY**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

******IMC******

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve de enero de dos mil tres, ante mi doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, comparece el doctor Sebastián Pérez Arteta, Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda., compañía que a su vez es Apoderada General de la sucursal de la compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A. en el Ecuador, tal como consta de los documentos que se agregan como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Quito, a quien de conocer doy fe, y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una que contenga la delegación de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Sebastián Pérez Arteta, Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda. compañía que a su vez es Apoderada General de la sucursal de la compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A. en el Ecuador, tal como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito.-**SEGUNDA: Antecedentes.- dos.uno.** El cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve se protocolizaron ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el poder general otorgado por la compañía Vintage Oil Ecuador S.A. a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. junto con su respectiva traducción notarial, documento que fue calificado por el Intendente de Compañías de Quito como legal y suficiente para sus efectos en el Ecuador, mediante Resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto dos mil veinte y uno (99.1.1.1.2021) de veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrito en los Registros Mercantiles del cantón Quito y de Hidrocarburos, el primero (1) de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve y el seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve respectivamente. -**dos.dos.** Mediante escritura otorgada el tres (3) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por PBP Representaciones Cía. Ltda. en la calidad antes mencionada, ante el Notario Trigésimo Segundo de este cantón, se otorgó una delegación total de poder general a favor del señor William J. McClung, la que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto dos mil quinientos ochenta y siete (99.1.1.1.2587) de doce (12)



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA

de octubre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro

000002

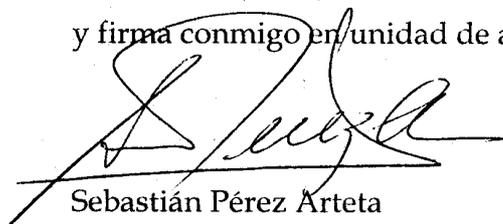


Mercantil de este cantón y en el Registro de Hidrocarburos el catorce (14) de octubre de mil novecientos noventa y nueve y el veinte y uno (21) de octubre de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente.- **dos.tres**

Mediante escritura otorgada el primero (1) de noviembre de dos mil uno, por PBP representaciones Cía. Ltda. en la calidad antes mencionada, ante el Notario Primero del este cantón de la que consta la delegación total de poder y revocatoria de delegación total del poder general y más documentos de aprobación de la compañía Vintage Oil Ecuador S.A. a favor del señor Horacio Rossignoli y señor William J. McClung la que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero uno punto Q punto IJ punto cinco mil ochocientos sesenta y siete (No. 01.Q.IJ. No. 5867) el diez y siete (17) de diciembre de dos mil uno y debidamente inscrita en los Registros Mercantil del cantón Quito y de Hidrocarburos el veinte y cuatro (24) de diciembre de dos mil uno y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil uno, respectivamente.- **TERCERA:**

Delegación Total de Poder General.- Con estos antecedentes el compareciente, en la calidad en la que interviene, manifiesta que su voluntad es delegar totalmente, como en efecto lo hace, las facultades conferidas a su representada mediante el poder descrito en la cláusula anterior, a favor de los señores Donald Swystun de nacionalidad canadiense, John Leonard Keplinger de nacionalidad estadounidense y Gregor Samuel Mawhinney de nacionalidad canadiense, reservándose para su representada el ejercicio íntegro de todas las facultades derivadas del mencionado poder otorgado a su favor, así como el derecho para revocar esta delegación total. - **CUARTA:** Esta delegación de poder general tendrá efecto en la fecha que ocurra más tarde; la transferencia de

las acciones de Vintage Oil Ecuador S.A. a ENCANA Corporation o cuando este documento sea registrado en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.- **QUINTA: Autorización.-** El compareciente autoriza a los doctores Sebastián Pérez Arteta y Javier Robalino para que, actuando conjunta o individualmente lleven a cabo los procedimientos previstos en la Ley para obtener la calificación de esta delegación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en los Registros Mercantiles del cantón Quito y de Hidrocarburos, para todos los efectos legales.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y vigor del presente instrumento público.- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, que está firmada por el doctor Sebastián Pérez Arteta, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil trescientos. Tomé nota de la presente delegación de poder al margen de la protocolización del poder general otorgado por la compañía Vintage Oil Ecuador S.A. a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., otorgada en esta notaría el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-


Sebastián Pérez Arteta

CC. 1703484260

EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.-

0000003



NOMBRAMIENTO

Quito, 25 de septiembre de 2.002

Señor Doctor
Sebastián Pérez Arteta
Ciudad.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en: _____ Fojas: _____
Quito a 29 ENE 2003



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Estimado Doctor Pérez:

La Junta General de Socios de la Compañía **PBP Representaciones Cía. Ltda.**, en resolución tomada el día de hoy, reeligió a usted para el cargo de **Gerente** de la compañía, por el período estatutario de cinco años.

El **Gerente** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura de reforma de estatutos, celebrada el 12 de agosto de 1.997 ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de septiembre de 1.997.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen, individualmente, el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 7 de enero de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de enero de 1.994.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


José Rumazo Arcos
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **Gerente** de la Compañía **PBP Representaciones Cía. Ltda.**

Quito, 25 de septiembre de 2.002


Sebastián Pérez Arteta
C.C. 1703484269

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5426 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 8 NOV 2002



REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Nº. 7 1,2

PROTOCOLIZACION

TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION
DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS
DE APROBACION

OTORGADO POR LA COMPAÑIA:
VINTAGE OIL ECUADOR S.A.

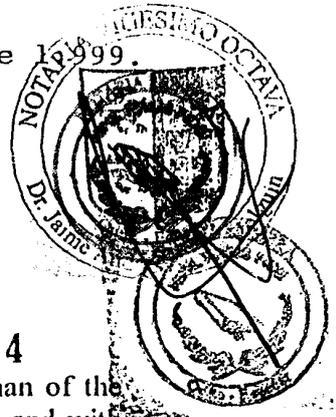
A FAVOR DE:
P.R.P. REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 5 DE NOVIEMBRE DE 1.999

&%&%&%& IMC &%&%&%&

DI 5 COPIAS

PROTOCOLIZACION : 30 de Julio de 1999.



**GENERAL POWER OF ATTORNEY
VINTAGE OIL ECUADOR, S.A.**

DATED 28 June 1999

0000004

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, as Chairman of the Board of Directors of Vintage Oil Ecuador, S.A. a company duly incorporated and with domicile in Paris-France (hereinafter "Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint PBP Representaciones Cía. Ltda. Domiciled in Quito-Ecuador, the true and lawful attorney-in-fact of the Company in the Republic of Ecuador, who is in fact authorized and empowered to do the following on behalf of the Company and in the Company's name in the Republic of Ecuador, for the sole and exclusive benefit of the Company:

- (1) To perform on behalf and in representation of the Company all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments.
- (2) To enter into contracts and assume all authority granted to attorneys-in-fact in Article 48 of the Ecuadorean Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.
- (3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document, or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.
- (4) The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.
- (5) The temporary or definitive absence of the attorney-in-fact from the Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that it may have granted.

PROTOCOLIZACION : 30 de Julio de 1999.

CP

(6) This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company, or for resignation of the attorney-in-fact in all other cases provided for by law.



Signed at San Donato Milanese - Italy , On June 28 , 1999

Cesare Colamasi

Cesare Colamasi
Chairman of the Board

Je soussigné Maître François MARTEL, notaire à CHOISY LE ROI (94) certifie et atteste que la signature ci-dessus a bien été apposée par Monsieur Cesare Colamasi personnellement -
A Choisy le Roi
le 21 juillet 1999

[Signature]
B. MARTEL, CH. VIGNES et F. MARTEL
Notaires Associés
10, Boulevard de Stalingrad
94600 CHOISY LE ROI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARIS

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito *Consul General* del Ecuador en *Francia* certifica que es auténtica, siendo la que usa *la señor a Agnès Bedin*

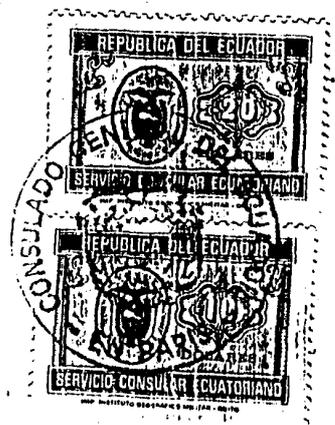
en todas sus actuaciones.
Autenticación N° *949/99*
Partida Arancelaria *# 13 d*
Valor de la actuación *U \$ 30e*
Lugar y fecha *Paris, 22 de julio 1999*
Firma del funcionario

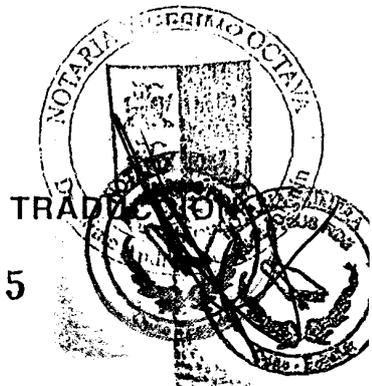
[Signature]
Rodrigo Riafria
Ministra
Cónsul General

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES
Constata que la présente certification de signature a été effectuée conformément à la loi française Pour le Ministre et par délégation



[Signature]
Agnès BEDIN





PODER GENERAL 0000005

VINTAGE OIL ECUADOR S.A.

Fecha: 28 de junio de 1999

SEPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el abajo firmante, en su calidad de Presidente del Directorio de Vintage Oil Ecuador S.A. sociedad debidamente constituida y con domicilio en París, Francia (en adelante, la "Compañía"), por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a PBP Representaciones Cía. Ltda.," con domicilio en Quito, Ecuador, como mandatario legítimo de la Compañía en la República del Ecuador, a quien se autoriza y faculta a realizar a nombre y en representación de la Compañía, para beneficio exclusivo de la Compañía, lo siguiente:

(1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

(2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibidos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

(3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

(4) El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.

(5) La ausencia temporal o definitiva del mandatario de la República del Ecuador no dará por terminada la delegación del poder que se hubiera otorgado de conformidad con este instrumento.

(6) Este poder podrá terminar por voluntad de la Compañía abajo firmante, o debido a la renuncia del mandatario y en todos los demás casos previstos en la ley.

Firmado en San Donato Milanese - Italia, el 28 de junio de 1999

(firma)
Cesar Colamasi
Presidente del Directorio

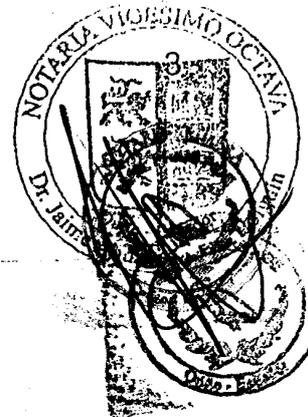
(Hay un sello que dice:)
039033
Ministerio de Relaciones Exteriores
22 de julio de 1999

(Hay otro sello que dice:)
República Francesa - *010

(Hay una inscripción manuscrita que dice:)

Yo, el suscrito Doctor Francois MARTEL,
notario de CHOISY LE ROI (94), certifico
y testifico que la rúbrica que antecede es
auténtica, es la que usa el Señor César
Colamasi y firmó en mi presencia.
Choisy le Roi, a 21 de julio de 1999.
(firma) F. Martel

0000006



(con un sello que dice:)
B. MARTEL, Ch VIGNES et F. MARTEL
Notarios asociados

10, Boulevard de Stalingrad
94600 CHOISY LE ROI

(Hay un sello que dice:)
El Ministro de Relaciones Exteriores
constata que la presente certificación de rúbrica
se efectuó conforme a la Ley francesa
Por el Ministro y por delegación

(firma) Agnes BEDIN

(Con un sello que dice:)
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Hay un sello que dice:)
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARIS

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Cónsul General del
Ecuador en Francia
certifica que es auténtica, siendo la que usa
la señora Agnes Bedin
en todas sus actuaciones

Autenticación No. 949/99
Partida Arancelaria: II.13.d
Valor de la actuación US\$30=
Lugar y fecha: París, 22 de julio de 1999
Firma del funcionario

(firma)

Rodrigo Riofrío
Ministro
Cónsul General

(Hay dos estampillas que dicen:)
República del Ecuador
Servicio Consular Ecuatoriano
(Con un sello que dice:)
Consulado General del Ecuador en París

Blanca Isabel Moncayo
C.I. 170174532-3
Traductora

07.92894.30

PS ZON: EN MI CALIDAD DE NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, CERTIFICO QUE
LA (S) FIRMA (S) Y RUBRICA (S) QUE ANTECEDE (N) , CORRESPONDE (N) AL (LOS)
SEÑOR (ES) Blanca Isabel Moncayo
CON CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO (S) 170174532-3
..... Y ES LA MISMA QUE DICHA (S) PERSONA (S)
USA (N) EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.
QUITO A, 30 DE Julio DE 1999.

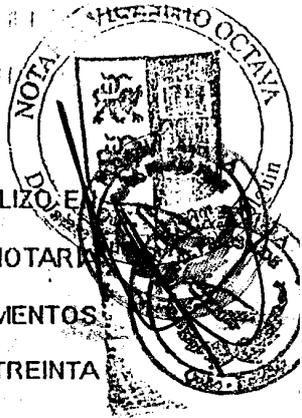
EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

2

0000007



ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN
EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA DE ESTE CANTON, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS
QUE ANTECEDEN; EN SEIS FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A TREINTA
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL NOTARIO

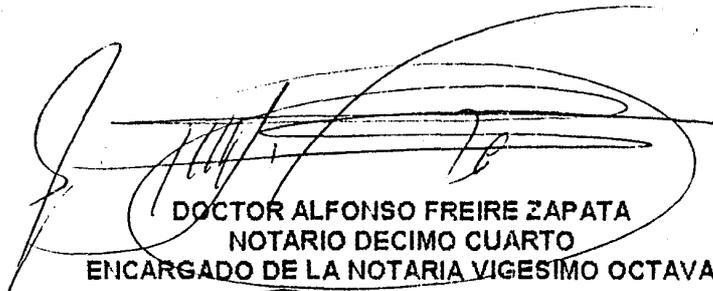
[Handwritten signature]

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

TOCOLIZO ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO , POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, POR LA HONORABLE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1207-00-CSQ-P, DE FECHA 20 DE JULIO DE 1.999, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL Y MAS LEGALIZACIONES PERTINENTES, QUE OTORGA VINTAGE OIL ECUADOR S.A., A FAVOR DE P.B.P. REPRESENTACIONES CIA. LTDA., FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

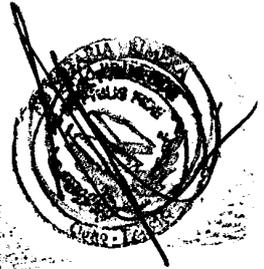


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín,
Notario Vigésimo Octavo
Ciudad Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000008



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número DOS: MIL VEINTE Y UNO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 20 DE AGOSTO DE 1999, bajo el número 097 del Registro Industrial, tomo 031.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 47 del Registro Industrial de quince de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs 106 Vta., tomo 019; 160 del Registro Industrial de veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs 395 Vta., tomo 024; y, 147 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 317 Vta., tomo 125.- Quedan archivadas las Segundas copias Certificadas de las Protocolizaciones de Cambio de Denominación de la Compañía Extranjera " ELF HYDROCARBUROS EQUATEUR " por la de " VINTAGE OIL ECUADOR S.A.", y el PODER GENERAL que esta última otorga a favor de la compañía nacional " PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., otorgadas el 30 de julio de 1999, ante el Notario Vigésimo Octavo, del Cantón Quito, DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 016379.- Quito, a primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-
EL REGISTRADOR.-



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**DOCTOR ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio de 1999 (2), que contiene los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de nombre de "ELF HYDROCARBURES EQUATEUR" por el de "VINTAGE OIL ECUADOR S.A." y el Poder que el Presidente del Directorio de la compañía extranjera "VINTAGE OIL ECUADOR S.A." confiere a PBP Representaciones Cla. Ltda. de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando Nº. SC.IJ.DJCPT.99.118 de 17 de agosto de 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nº. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de "ELF HYDROCARBURES EQUATEUR" por el de "VINTAGE OIL ECUADOR S.A." y al Poder, constantes en las protocolizaciones referidas; y remitir copias de esta resolución al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, Ministerio de Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General de Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Ministerio de Energía y Minas y Petroecuador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión del permiso de operar en el Ecuador a la compañía extranjera "ELF HYDROCARBURES EQUATEUR." de 15 de abril de 1987, que conforme a los documentos presentados la compañía cambia de nombre a "VINTAGE OIL ECUADOR S.A." e inscriba el poder conferido a PBP Representaciones Cla. Ltda. junto con esta Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

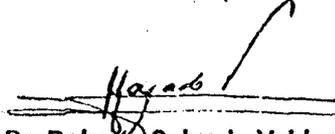
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se tome nota al margen de los instrumentos de domiciliación de la compañía extranjera "ELF HYDROCARBURES EQUATEUR.", que cambia de nombre a "VINTAGE OIL ECUADOR S.A." e inscriba el poder conferido a PBP Representaciones Cla. Ltda. junto con esta Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 AGO. 1999


Dr. Roberto Salgado Valdez

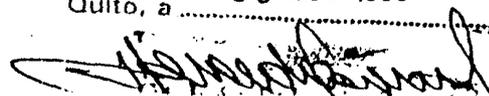
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es Fiel copia de los Documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañias.

30 AGO. 1999

Quito, a

XLV/mfp
Exp. 45750



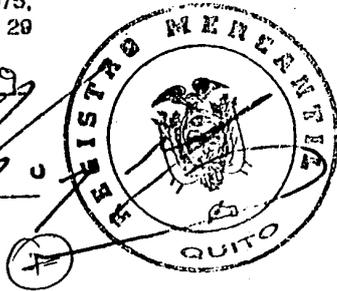
Rd

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 099 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 031 no da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del año 1979.
Quito, a 1 de Setiembre de 1979

0000009



R. G. B.
D. RAUL GAYBOR BUCANA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





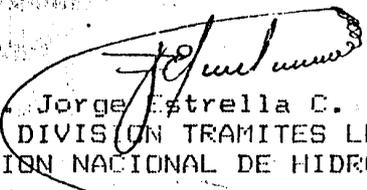
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

"EL ECUADOR
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

RAZON: Siento por tal que las Escrituras Públicas relativas al cambio de nombre de la Compañía Extranjera "ELF HYDROCARBUROS EQUATEUR" por el de "VINTAGE OIL ECUADOR S.A." y el Poder General que el Presidente del Directorio de la Compañía extranjera "VINTAGE OIL ECUADOR S.A." confiere a PBP Representaciones Cía Ltda. de nacionalidad ecuatoriana, protocolizadas ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito el 30 de julio de 1999, y la Resolución Nro. 99.1.1.1. 2021 de 20 de agosto de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de septiembre del presente año, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 6 de septiembre de 1999 a folios 4211 al 4260.-Certifico

Quito, 6 de septiembre de 1999

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Jorge Estrella C.

JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES, ENC.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



"EL ECUADOR YA SIEMPRE
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y seis, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sique un sello)

Es fiel y. C U A R T A

COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000011



CIUDADANIA 2700484269-6
 PEREZ ARTETA SEBASTIAN
 23 NOVIEMBRE 1.954
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 084 0896
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 54

EQUATORIANA ***** ELECIONES
 CASADO GIGLIA ROSA MONTUFAR BARRA F
 SUPERIOR ABOGADO
 JORGE PEREZ
 ALICIA ARGETA
 QUITO 7-06-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1011
 JORGE PEREZ

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.

en: _____ Fojas: _____

Quito a **29** ENE 2003



Jorge Machado Ovalle
 Dr. Jorge Machado Ovalle
 Notario Primero del Cantón QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 52 - 0053
 NUMERO 1703484269
 CEDULA

Apellido y Nombres: PEREZ ARTETA SEBASTIAN
 QUITO
 PICHINCHA
 LA FLORESTA
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, veintinueve de enero de dos mil
tres.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

PDS.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 QUINIENTOS SESENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 12 de febrero del 2.003, bajo el número **015** del Registro Industrial, Tomo **35**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **47** del Registro Industrial de quince de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 106 vta., Tomo 19, **160** del Registro Industrial de veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 395 vta., Tomo 24, **147** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 317 vta., Tomo 125 y **97** del Registro Industrial de uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 129, Tomo 31.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de enero del 2.003, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que la Compañía "**RBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**" Apoderada General de la Compañía extranjera "**VINTAGE OIL ECUADOR S.A.**" a través del Presidente del Directorio, confiere a favor de los Señores: **DONALD SWYSTUN, JOHN LEONARD KEPLINGER Y GREGOR SAMUEL MAWHINNEY**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0346**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006291**.- Quito, a veinte de febrero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL SAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

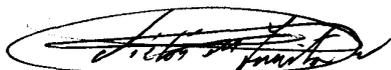


RG/mn.-

0000013

RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública que contiene la Delegación de Poder General que hace la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., apoderada general de la compañía "VINTAGE OIL ECUADOR S.A." a favor de los señores **Donald Swystun, John Leonard Keplinger y Gregor Samuel Mawhinney**; protocolizada ante la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de enero del 2003; y la Resolución N° 03.Q.I.J.0566 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, Enc., el 12 de febrero del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de febrero del 2003. Queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 27 de febrero del 2003 a folios 316 al 341. Certifico.-

Quito, 27 de febrero del 2003



Dr. Victor Zurita

**COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURÍFERAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000017



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 QUINIENTOS SESENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 12 de febrero del 2.003, bajo el número **015** del Registro Industrial, Tomo **35**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0346**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006291**.- Quito, a veinte de febrero del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SEGAIÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-